



C I R C U L A R CSJATC25-88

FECHA: 30 de abril de 2025

PARA: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BARRANQUILLA - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: ***“Recuerda deber de comunicación de las novedades administrativas
relacionadas con vacantes definitivas de empleados judiciales”.***

El Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, se permite recordarle que, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo No. 4856 de 2008¹ y, según lo acordado en sesiones de este Consejo Seccional de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla remitirá los días veinticinco de cada mes, sin que medie requerimiento de esta corporación, la información de las posesiones de los servidores en cargos de carrera recibidas en el correspondiente mes, así como los retiros de los cargos de carrera en el mismo período.

Para tales efectos, se agradece remitir la información solicitada en archivo Excel para proceder con los filtros correspondientes.

Cordialmente,

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP.PRCR/MFRT

¹ ARTÍCULO TERCERO.- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda.

De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, en ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de comunicar en forma inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas relacionadas con vacantes definitivas de los empleados vinculados a despachos judiciales ubicados en su circunscripción territorial. (...) (resaltado fuera de texto original)